

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

140

TORREMOCHA DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2010, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, y los estados de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, así como las bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento (euros)	Torrearte (euros)	Agroalimentaria (euros)
A) Operaciones no financieras				
<i>A.1 Operaciones corrientes</i>				
1	Gastos de personal	663.805	172.186	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	502.226	157.639	15.826
3	Gastos financieros	45.000	14.675	10.920
4	Transferencias corrientes	983.679		
<i>A.2 Operaciones de capital</i>				
6	Inversiones reales	1.021.290		
7	Transferencias de capital		28.800	
B) Operaciones financieras				
9	Pasivos financieros	25.000	21.700	36.254
Total		3.241.000	395.000	63.000
Total gastos				

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento (euros)	Torrearte (euros)	Agroalimentaria (euros)
A) Operaciones no financieras				
<i>A.1 Operaciones corrientes</i>				
1	Impuestos directos	395.900	15.821	
2	Impuestos indirectos	200.000		
3	Tasas p. públicos y otros ingresos	258.570	87.125	36.330
4	Transferencias corrientes	1.431.810	162.004	26.670
5	Ingresos patrimoniales	69.100	101.250	
<i>A.2 Operaciones de capital</i>				
6	Enajenación inversiones	225.000		
7	Transferencias de capital	660.620	28.800	
Total		3.241.000	395.000	63.000

Plantilla de personal

A) Funcionarios

Total retribuciones básicas y complementarias. Con habilitación nacional:
 Secretario-interventor: 1 plaza. Nivel 28. Retribuciones: 28.574 euros.
 Administrativos: 2. Nivel 22. Retribuciones: 25.014 euros.

B) *Laboral fijo*

Total retribuciones básicas y complementarias. 209.450 euros.

Denominación del puesto de trabajo:

1. Administrativo: 2 plazas.
2. Auxiliar administrativo: 1 plaza.
3. Mantenimiento: 4 plazas.
4. Limpieza: 1 plaza.
5. Maestras: 4 plazas.

C) *Laboral eventual*

Total retribuciones básicas y complementarias. 233.650 euros.

Denominación del puesto de trabajo:

1. Administrativo: 1 plaza.
2. Auxiliar administrativo: 2 plazas.
3. Mantenimiento: 1 plaza.
4. Jardineros: 2 plazas.
5. Limpieza: 2 plazas.
6. Limpieza viales: 1 plaza.
7. AEDL: 3 plazas.
8. T. Juventud: 1 plaza.
9. Socorristas: 2 plazas.
10. Taquilleros: 3 plazas.
11. Técnico Seguridad: 1 plaza.

Resumen:

Funcionarios: 1.

Laboral fijo: 12.

Laboral eventual: 19.

Total plantilla: 32.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Torremocha de Jarama, a 23 de julio de 2010.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.
(03/30.109/10)